



REINSCRIPCIONES PARA EL AÑO 2021

Los actuales alumnos que deseen cursar en el Colegio el próximo año deberán realizar la **SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN**.

A partir del 3 de agosto deberán depositar \$5.000 de acuerdo al procedimiento habitual (depósito en Bancos o pago en Abitab) como formalización de la **Solicitud de Reinscripción** (tener en cuenta que no es la reinscripción definitiva).

La Administración, para acreditar el dinero depositado como Solicitud de Reinscripción, corroborará que el Alumno/a esté autorizado/a a realizarla y **además que se encuentre al día en el pago de la anualidad 2020** y demás servicios. Si por alguno de estos motivos no se puede confirmar la solicitud, se le comunicará a la familia.

El plazo para realizar esta solicitud concluye el 12 de setiembre para todos los cursos.

Luego de esta fecha las vacantes serán cubiertas con las solicitudes de ingreso de alumnos nuevos.

El monto abonado se descontará de la totalidad de la matrícula.

CONDICIONES PARA REINSCRIBIRSE

- La apertura y adhesión a la modalidad Salesiana de educación.
- El Colegio se reserva el derecho de condicionar o no aceptar la reinscripción.

REINSCRIPCIÓN DEFINITIVA

Finalizado el curso, cumpliendo con las condiciones anteriormente indicadas, se debe realizar la reinscripción definitiva. A partir del 7 de diciembre se publicará en el Ctasys el saldo de matrícula. El mismo se deberá abonar, de acuerdo al procedimiento habitual, antes del 21 de diciembre.

Realizado el depósito, sólo quedará confirmada la reinscripción definitiva, si el Alumno/a está autorizado/a a realizarla, y además si tiene **cancelado el pago de la anualidad 2020 y otros servicios**. Si por alguno de estos motivos no se puede confirmar la reinscripción, se le comunicará a la familia.

En caso que no se concrete la reinscripción definitiva, se devolverá el importe de la Solicitud de Reinscripción. Una vez abonado el total de la matrícula no se devolverá el importe de la Solicitud de Reinscripción ni de la Reinscripción definitiva.

**LUEGO DEL 21 DE DICIEMBRE
se PIERDE el DERECHO a la REINSCRIPCIÓN DEFINITIVA
aún cuando se haya realizado la Solicitud de Reinscripción.**

